

El 20 de Agosto de 1704

DEL CUARTO, DIEZ MIL  
RAVEDOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
Y UNO.

Ordinatio Sanada 20 de Agosto de 1704

En la Muy Noble y muy Real Ciu. de Murcia y Sala  
de las Casas de la Corte de ella a Veinte de Agosto de mill Setecientos y  
Uno los Muy Ill. Señores de Murcia se juntaron a Sazer Camillo  
Sordiniano como lo acordaban en su favor D. Andres Pinto elvar  
del Consejo de su Mage. su Alcalde de Cray Corte de Cray y Justicia de  
esta Ciu. D. Felisio Andueza Jimenez D. Joseph Felisio D. Sines  
Juzge D. Alonso Perezmonte D. Fran. Molina D. Juan Lucas  
Gutierrez D. Am. de Vueda D. Fran. Montiso D. Juan de Cordova  
D. Ignacio Vano D. Ger. Molina D. Simeon de Molina D. Don  
Lope Abellaneda D. Luis Saorin y D. Pedro Joseph Molinades.  
Dyendo Pedro Mir. de Luna Patricio Serrano Lucas amao  
Joseph Lopez fulgo. Abellan Juan Costa y Sines esta jurados  
el Sr. D. Juan de Cordova Vec. a quien reconocio el reconocim.  
de la Ciu. de Murcia y merced de esta Ciu. de  
Cordova = Sazer y puente en su hacienda pago de Alguibla sobre el  
azarué comun garapao y entrada. Dijo que fuer exentado esta  
Cigencia y no resulte perjuicio en comun ni en particular el  
que se haga dicho puente, siendo de Vozca y de la Capacidad que  
se requiere para entrada de palera de queda cuenta = Y la  
Ciu. de Murcia hauiendole oido le Concedio la Licencia que tiene  
pedida al Sr. D. Juan de Cordova para la fabrica de dicho puente  
sin perjuicio de terceros y segun ayrogueto el Sr. D. Juan de  
Cordova =

Se  
para On Duen  
te a Ger. Muzio

Gracia de On Duen  
sunto ala puerta del  
sol

D. Joseph Felisio Vec. y procur. general Dijo que don  
Maria y el Sr. D. Juan de Cordova y D. Fran. de Lim pidio telehuero  
gracia de Vozca y merced a la salida de la puerta del sol en el  
arsenal que se ha acordado de pagar de una Casa que se ha  
tiene alli la suoda y alinda con Causa de D. Maria Buen  
dia y no resulte perjuicio alguno de supretension y a que  
oide pagar dos R. de Vozca y merced al año, se que la  
cuenta = Y la Ciu. hauiendole oido le Concedio la Licencia  
cia sin perjuicio de terceros obliganlose a pagar el  
tanto en la forma que se le ha =